

Previsiones para octubre 2017

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante octubre de 2017:

1.- Emisión de comprobantes electrónicos: A partir de octubre 01 de 2017, deberán emitir notas de crédito y comprobantes de retención, únicamente a través de mensajes de datos y firmados de manera electrónica: a) las sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito; b) las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos, excepto mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda; c) los contribuyentes especiales; d) los exportadores; e) los contribuyentes que posean autorización de autoimpresores; y, f) los contribuyentes que realicen ventas a través de internet.

2.- Contratación de auditores externos: Están obligados a contratar auditoría externa los siguientes:

- Compañías de economía mixta y anónimas con participación de personas jurídicas de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública, cuyos activos excedan de \$100mil;
- Sucursales de compañías o empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas establecidas en Ecuador, y las asociaciones que éstas formen entre sí o con compañías nacionales, siempre que los activos excedan los \$100mil;
- Compañías anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los \$500mil;
- Compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) obligadas a presentar balances consolidados; y,
- Sociedades de interés público

La auditoría externa se deberá contratar hasta 90 días antes del cierre del ejercicio económico, debiendo informar a la SCVS, dentro de 30 días contados desde la fecha de contratación, el nombre, la razón social o denominación del auditor contratado.

Para el efecto, se realizará el trámite de "Notificación de contratación de auditoría externa", ingresando con el RUC y la clave de la compañía en el "Portal de trámites" de la página web de la SCVS.

3.- Presentación del Anexo ICE: Los fabricantes e importadores de bienes; y, prestadores de servicios gravados con ICE, deberán presentar en octubre, de acuerdo con el 9no dígito de RUC, el Anexo ICE con la información relativa a las ventas de bienes y servicios gravados con ICE de los meses de agosto y septiembre de 2017.

4.- Presentación de transacciones bancarias: Hasta octubre 30, las entidades del sistema financiero nacional deberán presentar al Servicio de Rentas Internas, copia del comprobante swift o su equivalente íntegro, de las siguientes transacciones efectuadas durante septiembre, por parte por estas entidades o sus clientes, que individual o en su conjunto realizadas en beneficio de una misma persona:

- Transacciones hacia o desde paraísos fiscales que iguallen o superen los \$5mil o su equivalente en otras monedas;
- Transacciones hacia o desde países con los cuales Ecuador mantenga vigente un convenio para evitar la doble imposición, que iguallen o superen \$50mil o su equivalente en otras monedas.

No se reportarán las operaciones de consumos, retiros o avances de efectivo realizadas por medio de tarjetas débito o crédito.

5.- Registro de datos de trabajadores: Hasta noviembre 10 los empleadores deberán registrar los datos de los trabajadores activos, incluyendo, la calidad de sustituto o discapacidad, que ingresaron con anterioridad a febrero 13 de 2017, en el Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo (SAITE). La falta de registro de estos datos se sancionará con multa de hasta US\$200 por cada trabajador sobre el cual se haya incumplido, sin que la suma de las multas supere los 20 salarios básicos unificados (SBU 2017 = US\$375 x 20 =US\$7.500).